



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 005 - 2013-SUNAT/4C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, **26 ABR. 2013**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 303-2012/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2013;

Que a través de las Resoluciones de Superintendencia N°s 033-2013/SUNAT y 074-2013/SUNAT se autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que mediante Memorándum N° 138-2013-SUNAT/401000/CAF y Memorándum N° 141-2013-SUNAT/401000, la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - Inversión Pública SUNAT solicita mayores créditos presupuestales para atender el pago por comisión de servicio de gestión del proceso por un monto de S/. 383 962,00 y, para la adquisición de equipos informáticos y de medición, necesarios para la labor de campo, en las verificaciones de avance de obra de los proyectos de inversión pública por un importe de S/. 5 905,00;

Que de acuerdo con el Informe N° 015 - 2013-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, concluye que las solicitudes de habilitación de créditos presupuestarios requeridas por la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT son procedentes y viables presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que con Resolución de Superintendencia N° 026-2013/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia,

Que mediante Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

En uso de la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando precedente al anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5000375:	Administración Deuda Externa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.8 Servicio de la Deuda Pública			389 867,00
		TOTAL EGRESOS	<u>389 867,00</u> =====
A LA			
UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública - SUNAT	
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

383 962,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5 905,00

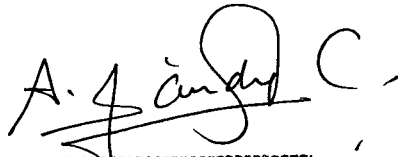
TOTAL EGRESOS

389 867,00
=====

Artículo 2°.- La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ANGEL E. SANCHEZ CAMPOS
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ESTUDIOS
TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO

